

**Constancia Secretarial:** Se deja en el sentido que el día 20 de Enero de 2021 fue allegado al Juzgado vía correo electrónico institucional, la anterior constancia de la apoderada de la parte demandante, donde radica el oficio N° 0140, de EMBARGO en los Banco de Occidente y Banco de Bogota de la ciudad de Cartago, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, contra William de Jesús Obando Betancur. Los días 21 y 22 de enero de 2021 no corren términos por cierre del Despacho por cambio de secretario. Pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Julián Gallón Cardona  
Secretario ad hoc



República de Colombia - Rama Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El águila Valle del Cauca, primero de Febrero de dos mil veintiuno

---

Auto de sustanciación: 022  
Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: William de Jesús Obando Betancur  
Radicado: 2016-00043

Vista la constancia anterior, agréguese al expediente la comunicación enviada por la apoderada de la parte Demandante Banco Agrario de Colombia, en donde señala que fue radicado el oficio N° 0140 del 5 de Febrero del 2020 en el que comunica la medida cautelar del embargo y retención de los dineros del señor William de Jesús Obando Betancur.

En espera que la entidad financiera conteste a dicha medida cautelares.

Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez

Jueza

**Firmado Por:**

**BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL**  
**AGUILA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**9ec0329cad2040714c9827157dfe03d3afa883f60e1221c82ed085dbff5ffa37**  
Documento generado en 01/02/2021 06:16:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**